



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y denominación específica del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Adepro» de Zamora.*

La Resolución de 5 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y denominación específica del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Adepro» de Zamora.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 5 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y denominación específica del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Adepro» de Zamora, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Adepro” (Código: 49010761) sito en Avenida de Soria, Parcela n.º 97 (Polígono Industrial Los Llanos) de Zamora, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación “Orbe Zero”, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Asociación de Promoción y Desarrollo de la Provincia de Zamora (Adepro) con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.*

**Segundo.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de denominación específica del centro, que pasará a denominarse “Orbe Zero”.*



**Tercero.**– *El cambio de titularidad y denominación específica que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.*

**Cuarto.**– *La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por cambio de titularidad y denominación específica, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el 15 de septiembre de 2011.*

**Quinto.**– *El cambio de titularidad y denominación específica del centro se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 5 de octubre de 2011.

*El Director General de Política  
Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA